

## **ESTENOGRAFIA DE SESION NO. 29 EXTRAORDINARIA**

Fecha 04 de Marzo de 2024

Hora de inicio: 12:45 horas.

En uso de la voz el Presidente Municipal Interino **C. IGNACIO TELLO FIGUEROA** solicita al pleno de su autorización para llevar a cabo la respectiva Toma de Protesta de Ley del regidor **C. JORGE GÓMEZ ZEPEDA**.

**Acto continuo, se somete a consideración del Pleno el realizar la Toma de Protesta de Ley del regidor C. JORGE GÓMEZ ZEPEDA y por unanimidad de 10 de 11 regidores, integrantes de este H. Ayuntamiento constitucional 2021-2024, se aprueba.**

Acto seguido, en uso de la voz el Presidente Municipal Interino **C. IGNACIO TELLO FIGUEROA** les hace la correspondiente Toma de Protesta de Ley:

PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE JALISCO Y LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA U OTRA EMANEN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL, PATRIÓTICA Y EFICAZMENTE EL CARGO DE **REGIDOR PROPIETARIO** QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO.

Respondiendo el regidor **C. JORGE GÓMEZ ZEPEDA: Si, protesto.**

**“SI ASÍ NO LO HICIERA, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE EL GRULLO, SE LO DEMANDEN”.**

**PUNTO NO. 1:** Se pasó lista de asistencia, estando presentes 10 de 11 regidores, integrantes de este H. Ayuntamiento constitucional 2021-2024. Contando con la ausencia justificada del regidor **TEC. JOSÉ EDUARDO GARCÍA ROSAS**.

**PUNTO NO. 2:** Se contó con Quórum legal para continuar con la Sesión Extraordinaria, declarando el Presidente Municipal Interino **C. IGNACIO TELLO FIGUEROA** abierta la sesión.

**PUNTO NO. 3:** Una vez dado a conocer el orden del día propuesto, este fue aprobado por unanimidad de **10 regidores presentes de 11 que integran de este H. Ayuntamiento Constitucional**, para el periodo 2021-2024 y desglosado de la siguiente manera:

**PUNTO NO. 4:** El regidor **C. AMAURY JOSUE MENDEZ LLAMAS** dio lectura al Dictamen suscrito por el **Presidente de Puntos Constitucionales** Regidor **C. AMAURY JOSUE MENDEZ LLAMAS**, Sindica Municipal **LIC. HARLENE MORALES VARGAS** y el regidor **C. JORGE GÓMEZ ZEPEDA**; y mismo que solicita se **someta a consideración y en su caso aprobación del Decreto 29540/LXIII/24**, mediante el cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**NÚMERO 29540/LXIII/24 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 15. [...]**

I a III. [...]

IV. [...]

*La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con plena autonomía para garantizar el principio de enseñanza mediante la libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas, así como para gobernarse a sí misma y administrar su patrimonio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en el Estado.*

*La Universidad de Guadalajara contará con una aportación estatal para conformar su presupuesto anual equivalente, al menos, al cinco por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate. Esta aportación representa la parte proporcional del subsidio que corresponde al Estado conforme al esquema de financiamiento establecido con la Federación para la Universidad de Guadalajara.*

*Adicionalmente, podrá acceder al equivalente, al menos, al punto tres por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para la realización de proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento, mismos que deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior, anexando a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique.*

*Para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público por parte de la Universidad de Guadalajara, deberán observarse las disposiciones de la legislación aplicable en materia hacendaria y de gasto público.*

V a X. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación

en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**SEGUNDO.** Las disposiciones relativas a la proyección, programación y presupuestación de la Universidad de Guadalajara, contenidas en los párrafos tercero y cuarto de la fracción IV del artículo 15 reformado mediante el presente decreto, serán aplicables a partir del ejercicio fiscal 2025.

*Al efecto, me permito poner a consideración de este Pleno, que como se desprende de la iniciativa de decreto DIELAG INI 023/2023 objeto del dictamen, del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto modificar el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a efecto de establecer el presupuesto constitucional de la Universidad de Guadalajara, a fin de fortalecer y garantizar la autonomía universitaria de nuestra Máxima Casa de Estudios, para lo cual se hace una referencia al contexto internacional, nacional y local de la importancia y trascendencia de la educación superior; entendida dicha autonomía universitaria como de carácter “... especial, toda vez que es una garantía para el cumplimiento de su fin máximo, la impartición de enseñanza, como un factor del proceso de educación.*

*En efecto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo en revisión 0750/2015, analizó la naturaleza jurídica, alcances y limitaciones de la autonomía universitaria protegida por el artículo 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo en lo que al presente interesa, que la autonomía universitaria es:*

- *La facultad de gobernarse a sí misma respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas. Tienen, también, la posibilidad de fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y la responsabilidad de administrar su patrimonio.*
- *Es un diseño institucional que tiene como objetivo maximizar el respeto al principio de libre enseñanza (libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas), condición para el desarrollo y difusión del conocimiento y, por ello, para la satisfacción del derecho a la educación superior. Es importante no confundir la autonomía universitaria, el medio, con la libertad de enseñanza como parte del derecho fundamental a la educación superior, el fin.*
- *La facultad de darse sus propias normas (“autonormación”), la potestad de autogobernarse y la facultad de administrar su patrimonio son facultades que de ninguna manera dotan a las universidades de un régimen de excepcionalidad, extraterritorialidad o privilegio que las sustraiga del respeto al Estado de derecho, esto es, a los principios y normas del sistema jurídico.*

*En razón a ello, la autonomía universitaria tiene características específicas que la diferencian de la autonomía de órganos constitucionales, ya que de la anterior delimitación, se concluye que la finalidad de la autonomía universitaria es salvaguardar el fin primordial, la enseñanza, y los principios de libertad de cátedra, de investigación y discusión de ideas.*

*La autonomía es entonces, el medio para que la Universidad elabore sus programas de estudios, esto es, realice su función exclusivamente académica, sin injerencia de agente externo.”*

*Asimismo, como se refiere en el dictamen de cuenta y la minuta de decreto que nos ocupa, con la reforma a la fracción IV del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco se pretende desarrollar a nivel constitucional la autonomía plena de la Universidad de Guadalajara para la libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas, reconociendo su facultad expresa para gobernarse a sí misma y administrar su patrimonio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en el Estado.*

*Para robustecer la autonomía universitaria, conforme a la reforma constitucional que nos ocupa, la Universidad de Guadalajara contará con su presupuesto constitucional, es decir, con una aportación estatal anual equivalente, al menos, al 5% (cinco por ciento) del Presupuesto de Egresos estatal en cada ejercicio fiscal, la cual representa la parte proporcional del subsidio que corresponde al Estado conforme al esquema de financiamiento establecido con la Federación para la propia Universidad.*

*De manera adicional, la Universidad de Guadalajara podrá acceder al equivalente, al menos, al 0.3% (punto tres por ciento) de dicho presupuesto para proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento, todo ello, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior.*

*En ese orden de ideas, para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público por parte de la Universidad de Guadalajara, deberán observarse las disposiciones de la legislación aplicable en materia hacendaria y de gasto público.*

*Concluyendo al efecto el dictamen de referencia, que "... la medida de garantizar un porcentaje del Presupuesto de Egresos del Estado para la Universidad de Guadalajara se considera favorable ya que, es a través de la educación, la manera de tener un impacto directo en el desarrollo de la población, ofrecer mejores oportunidades laborales, reducir la pobreza y la desigualdad, así como mejorar la calidad de vida."*

*A manera de síntesis, señoras y señores Regidores, entre las bondades legislativas, jurídicas y sociales de esa reforma, se encuentra garantizar el presupuesto asignado año con año a la Universidad de Guadalajara, lo que se estima tiene que ser visto desde 2 ópticas:*

**Primera**, como una forma de gran calada que asegurará provisiones presupuestales para incrementar los recursos humanos y materiales con que contará la Universidad de Guadalajara pero especial mención merece las asignaciones adicionales de recursos a proyectos en infraestructura, con lo que se le garantizará el ejercicio de la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma; cumplir con sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio, de conformidad con el artículo 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Segunda**, como un instrumento para hacer efectivo el derecho humano de las personas para acceder a la educación media superior y superior, en términos del propio artículo 3 párrafo primero y fracción X constitucionales.

*De lo anterior, se debe mencionar a este H. Ayuntamiento que de aprobarse la reforma constitucional que nos ocupa, conforme a las disposiciones transitorias, la misma entrará en vigor al día siguiente de su publicación oficial, pero las disposiciones relativas a la proyección,*

*programación y presupuestación de la Universidad de Guadalajara, serán aplicables a partir del ejercicio fiscal 2025.*

*Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la modificación al artículo 15 fracción IV de dicha norma constitucional local en los términos expuestos.*

*Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación la reforma a la Constitución Local que nos atañe se pone a consideración a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado, se trata de una decisión plural y democrática que afectará de manera positiva al Estado de Jalisco y a México, a la Universidad de Guadalajara, así como a las miles de personas en las presentes y futuras generaciones que están siendo y serán forjadas en sus aulas, por lo que pongo a consideración de este Pleno que nuestro municipio refrende el compromiso de Jalisco con nuestra Máxima Casa de Estudios.*

La Sindica Municipal **LIC. HARLENE MORALES VARGAS** comenta respecto al presente Dictamen de iniciativa, como ya nos lo dijo el regidor **C. AMAURY JOSUE MENDEZ LLAMAS**, es una iniciativa que nos lleva a la reforma al artículo 15 de la Constitución del Estado de Jalisco, esta reforma es una iniciativa para el acceso a una educación, que la educación es vital para todos, y es una aprendizaje que tenemos para toda la vida, entonces se busca en esta iniciativa y con esta reforma, que la calidad de educación sea mejor, que sea una inclusión de acceso a la educación para hombres y mujeres, y que este acceso sea desde lo que es la educación media, y media superior, por eso es que las Universidades, o la Universidad de Guadalajara, se convirtió en un proveedor de educación para todas y todos, por eso es que el Gobierno del Estado mediante el Congreso es que realizan esta iniciativa, solicitando a todos los Municipios que si están de acuerdo en esta modificación, la Universidad de Guadalajara va sufrir un cambio en su presupuesto, esto significa asegurar ese ingreso como Universidad y asegurar las partidas tanto Federales que le corresponden y asegurar que siempre va ser un ingreso económico digno para que se siga brindando calidad educacional a todos los que lo reciben media superior y superior, que sería desde la Preparatoria y ya una profesión o una carrera como lo es la Licenciatura, entonces dentro del análisis que se estuvo realizando, nos dimos cuenta que esta es una iniciativa muy buena, es una iniciativa en la que aporta el Gobierno del Estado para la educación, y que nosotros como municipio o como Cabildo el aprobarla, el autorizar esta iniciativa nos lleva a ser partícipes cada uno de nosotros en este apoyo o esta modificación, ayudando a que como municipio nuestro apoyo y nuestro granito de arena para que el apoyo pueda recibir la Universidad de Guadalajara sea eficiente y sea claro, y nosotros tenemos la bendición de tener aquí la Preparatoria que es la media superior, y la superior la tenemos en Autlán que sería de los centros más cercanos, pero pues estamos prácticamente rodeados de centros universitarios, tenemos también Ciudad Guzmán, ya los tenemos un poquito más alejados en Guadalajara, pero pues creo que todos los que estudiamos o la mayoría media superior, hemos sido parte de la Universidad de Guadalajara, y en lo personal estoy muy agradecida con la Universidad de Guadalajara, ya que yo soy parte de la Universidad, yo curse ahí mi preparatoria y mi carrera, mi preparación fue gracias a este acceso que se tiene en la Universidad de Guadalajara, entonces les pido que esta iniciativa sea votada como a favor, porque es un beneficio que van a tener nuestros niños, y alumnos Grullenses.

El regidor **DR. OSCAR JIMÉNEZ VARGAS** expresa que su pregunta ya fue contestada por la Sindica Municipal **LIC. HARLENE MORALES VARGAS**, y obviamente que cuando se pide

una reforma a un artículo para que la Universidad de Guadalajara reciba cierto porcentaje de presupuesto del Estado eso debe de ser bueno, no lo iban hacer para mal, recordar que la Universidad de Guadalajara que ya hace un buen tiempo, siempre ha existido la equidad y la paridad de género, y esto me ha venido a la mente en los últimos días, porque se ha utilizado mucho eso de la equidad de género, y aprovecho para decir que cuando yo ingrese a la Preparatoria de todos por igual hombres y mujeres éramos sujetos de una examen, e ingresaban los mejores promedios, lo mismo aplicó para cuando la Facultad, no les hacían un examen diferente a mujeres, y otro examen diferente a hombres, todos estábamos en un mismo lugar, y lo mismo, en la Especialidad, siempre la Universidad se ha manejado en un estricto sentido de equidad, y paridad de género, de lo que recuerdo, esto viene a colación por lo que se maneja mucho actualmente. Y pregunta, si alguien tiene conocimiento de cuanto era el porcentaje, porque ahora están solicitando un 5% del presupuesto del Estado, y de cuanto recibía anteriormente. A lo que la Sindica Municipal **LIC. HARLENE MORALES VARGAS** le responde, que sí, que dentro de la información que se les envía, de los antecedentes del dictamen, viene que recibían 4.33%, y aumenta al 5.40%, más el recurso de infraestructura que ya tienen, porque sería la partida del Estado y aparte la del Gobierno Federal, la partida del Gobierno Federal es por un convenio que ya tiene la Universidad de Guadalajara con el Gobierno Federal y en base a un porcentaje que ya se tiene, es lo que se destina a la Universidad de Guadalajara, pero se busca que la partida sea de 5.43% más lo que ya se tiene para infraestructura.

La regidora **L.E.P. DELIA GUEVARA PÉREZ** toma la palabra para citar uno de los párrafos que marca el decreto, que le llamo la atención, lo que la UNESCO señala: que el acceso a la Universidad de la Educación Media Superior, es un derecho humano, que también compone la clave de desarrollo social y económico y mejora las oportunidades como ya lo comentaba la Sindica Municipal **LIC. HARLENE MORALES VARGAS**, varios estudiantes que tienen menos posibilidades para llegar a su progreso de vida profesional.

**Acto continuo, se pone a consideración del pleno el punto que les ocupa y por Unanimidad de 10 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2021-2024, se aprueba el Decreto 29540/LXIII/24, mediante la cual se reforma el artículo 15 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.**

El Presidente Municipal Interino **C. IGNACIO TELLO FIGUEROA**, comenta que es una satisfacción como ciudadanos y más como servidores públicos, el poder llevar a buen término esta iniciativa, lo que nos corresponde como ediles aquí en este municipio, porque al final de cuentas es algo que se va quedar para nuestros hijos, para nuestras generaciones del Municipio, el tema de educación es algo básico, es lo que nos puede detonar al crecimiento o al no crecer como ciudadanos, considero que es una parte elemental como lo mencionaba la regidora **L.E.P. DELIA GUEVARA PÉREZ** de la UNESCO, que es una obligación, no es el querer, es una obligación, un derecho que tenemos como ciudadanos, entonces creo que tenemos que sentirnos todos orgullosos, los que estamos presentes, de ser partícipes y poder llevar a buen término esta iniciativa de Ley, que nos está solicitando el Gobierno del Estado.

Asimismo el Presidente Municipal Interino **C. IGNACIO TELLO FIGUEROA** solicita al pleno de su autorización para otorgar el uso de la voz al **Rector de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, Jalisco UDG** el **C. ARNULFO GARCÍA MICHEL**.

**Acto continuo, se somete a consideración del Pleno autorizar el uso de la voz al Rector de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, Jalisco UDG** el **C. ARNULFO GARCÍA MICHEL**, y por unanimidad de 10 de 11 regidores, integrantes de este H. Ayuntamiento constitucional 2021-2024, se autoriza su participación.

En uso de la voz el **Rector de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, Jalisco UDG el C. ARNULFO GARCÍA MICHEL** quién agradece el permitirles participar y hacer acto de presencia en esta importante sesión de Ayuntamiento, y que a nombre de las autoridades de la **Universidad de Guadalajara** no querían dejar de agradecerles el que hayan apoyado esta modificación a la Constitución del Estado, que seguramente permitirá seguir con la misión tan importante, que inició Fray Antonio Alcalde, también el visionario el Lic. Raúl Padilla López, de poder llevar la educación media y superior a cada rincón del Estado, y no solamente la educación, sino como lo comentaron, una educación de calidad para todos, por citar un ejemplo aquí en la escuela Preparatoria Regional al día de hoy se tuvo el record de aspirantes, se cuenta con más de 300 aspirantes jóvenes, que van a egresar de secundaria y que seguramente van a ingresar a esta preparatoria, y este presupuesto será de mucha ayuda, porque seguramente se requerirán más aulas en nuestra escuela y eso, pues gracias a ustedes que lo acaban de votar y aprobar. Así pues queremos darles las gracias, y acompañado de la representación estudiantil, de mis compañeros, les queremos hacer entrega a cada uno de ustedes de un pequeño detalle, un agradecimiento, un reconocimiento. El cual hace entrega a cada uno de los regidores.

La Sindica Municipal **LIC. HARLENE MORALES VARGAS** manifiesta que agradece este gesto tan bonito y amable el hacernos parte mediante este reconocimiento a cada uno de los regidores y parte de nuestra participación como servidores públicos es ésta, el ayudar y ser un canal, un puente para beneficiar a todos nuestros ciudadanos, y pues de parte y a nombre de todos mis compañeros que quiero pensar que todos estamos agradecidos por este reconocimiento y gracias por permitirnos ser parte.

**PUNTO NO. 5:** No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, del 04 de Marzo de 2024, siendo las 13:12 horas.

**LIC. EN PSIC. ERIKA VANESSA RAMÍREZ JIMÉNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**